



LA PLATA,

12 AGO 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Villa Elvira solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 116 de 79 a 80 -números pares e impares- mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto según constancias obrantes en el Expediente n°59.698/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 21 unidades contributivas que integran la obra, 15 prestan su adhesión a la misma, lo que representa el 77%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 116 de 79 a 80 -números pares e impares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL ENRIQUE GARCÍA TORRÁ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



INTENDENTE MUNICIPAL

149681